



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.291

DALCAHUE, 27 de Diciembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 26 de Diciembre de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Natalia Beatriz Bohle Balcazar**, Rut N° [REDACTED] por la suma mensual de \$ 2.355.226.- impuestos incluidos, por un período de 2 meses, arrojando un monto de \$ 4.710.452.-, para realizar servicios de habilitación de un sitio web denominado "Museo Dalcahue", del cual se pueda acceder en forma digital al interior del museo, además de la visualización de la información cultural contenida en las pantallas interactivas.

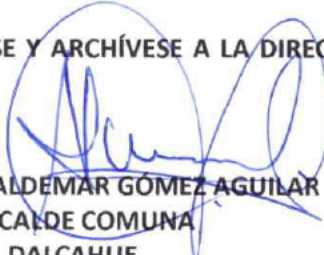
IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 214.05.07.009.016 "Navegando virtualmente entre dalcas" por un monto de \$ 3.000.000 y a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales" por un monto de \$ 1.710.452.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- MAAB/AWGA/YCIG



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue a 26 días del mes de Diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **NATALIA BEATRIZ BOHLE BALCAZAR**, Rut N° [REDACTED] Antropóloga Social, con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de profesional:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. Natalia Beatriz Bohle Balcazar, para la habilitación de un sitio web denominado "Museo Dalcahue", del cual se pueda acceder en forma digital al interior del museo, realizando un recorrido virtual por todas la piezas que allí se resguardan, además de la visualización de información cultural de contenidos audiovisuales, bibliográficos y fotográficos contenidos en sus pantallas interactivas. Para lo anterior se considera

- Implementación de sitio web institucional, que considera diseño y diagramación, además de la habilitación de servidor ilimitado para contenidos.
- Creación y edición de contenidos didácticos, efectuando una síntesis y reformulación de contenidos interactivos de temáticas locales, puesta en línea de contenidos bibliográficos y audiovisuales para consulta en pantallas touch o vía internet.
- Construcción de recorrido virtual 360°, lo que contempla el diseño y renderizado de recorrido 360° de museo digital para apertura en sitio web.
- Fotogrametría y/o reconstrucción digital de muestra, incorporando diseño y visualización desde pantallas interactivas, lo cual considera reseña por pieza según contenidos disponibles en museo.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con 26 de Diciembre de 2022 y tendrá como fecha de término el 24 de Febrero de 2023.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Museo de Dalcahue, ubicado en calle Pedro Montt 040 de la ciudad de Dalcahue o de manera remota, lo que será concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Natalia Beatriz Bohle Balcazar de manera mensual la suma de \$ 2.355.226.- (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos veinte seis) impuestos incluidos, realizando el primer pago la última semana de Enero de 2023 y el segundo pago el día del término del presente contrato. Lo que alcanza a la suma total de \$ 4.710.452.-

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma mensual una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario o su Subrogante Legal.

SEXTO: Natalia Beatriz Bohle Balcazar por su condición, está facultada para realizar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Natalia Beatriz Bohle Balcazar autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

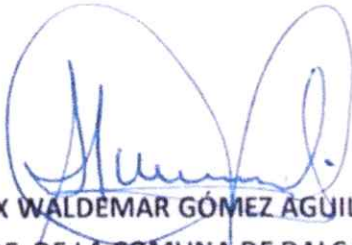
OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar los servicios o dar término a éstos, previo acuerdo entre las partes, cancelando los servicios efectivamente realizados.

NOVENO: Natalia Beatriz Bohle Balcazar se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Natalia Beatriz Bohle Balcazar y tres en poder de la Municipalidad.


NATALIA BEATRIZ BOHLE BALCAZAR
ANTROPÓLOGA SOCIAL

 
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE